

Nombre del trámite o servicio: Autorización para la disposición final de residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial
Clave: SDS/DGGA/DGIR/08

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Secretaría de Desarrollo Sustentable
Av. Palmira Núm. 12, Col. Centro, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: 777 3 12 63 23
Datos de contacto para consulta Correo electrónico: desarrollo.sustentable@morelos.gob.mx
Web: <http://tramites.morelos.gob.mx>

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio. Dirección General de Gestión Ambiental. Dirección de Gestión Integral de Residuos. Bajada Chapultepec Núm. 25, Col. Chapultepec Cuernavaca, Mor. C.P.62450
Teléfono: (777) 3 17 56 00 Ext. 108 Correo electrónico: zalluly.lona@morelos.gob.mx
Web: <http://tramites.morelos.gob.mx>

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio? Puede acceder a la plataforma digital : <https://ventanilladigital.morelos.gob.mx/>

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos? Toda persona física o moral que pretenda o se encuentre realizando actividades relacionadas con la disposición final de residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial.

Beneficio

Medio de presentación del trámite o servicio. De manera presencial ingresar la documentación en la Ventanilla Única de Trámites y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Sustentable
De manera digital en: <https://ventanilladigital.morelos.gob.mx/>
La solicitud de autorización deberá realizarse requisitando y presentado debidamente firmando la solicitud de autorización.

Abrir archivo adjunto:

Horario de Atención a la ciudadanía De manera presencial: Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas. De manera digital: Horario abierto

¿Plazo máximo de resolución? 90 días hábiles para el siguiente trámite: • Disposición final de residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial Si durante la revisión de la solicitud y documentos presentados, se encontrase que falta información, se seguirá el siguiente procedimiento: • En el primer tercio del plazo, la SDS revisa y notifica al interesado en caso de requerir más información complementaria. • En el segundo tercio del plazo, el interesado deberá solventar las observaciones realizadas a su trámite. • En el tercer y último tercio la SDS autoriza y/o desecha el trámite en caso de omisión por parte del interesado.

Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.

Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.

Vigencia Hasta 25 años atendiendo al cálculo de la vida útil de las instalaciones.

Inspección ligada al trámite o servicio.

Ante el silencio de la autoridad aplica. Negativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Formato de solicitud de autorización debidamente requisitado.	1		
2	Identificación oficial del propietario o representante legal. (INE, Pasaporte, Cédula Profesional)		1	
3	Comprobantes de la capacidad técnica del personal involucrado en el manejo de los residuos y sus riesgos sanitarios y ambientales, como son 1) constancias DC-3, 2) Diplomas o Constancias de Cursos en materia Gestión Integral de Residuos, con duración mínima de 3 hrs, con una vigencia no mayor a 1 año de haberlo concluido, 3) Título o cédula profesional del Representante Técnico en carreras afines en materia ambiental.		1	
4	Visto bueno de la Dirección de Protección Civil, del programa de prevención y atención de contingencias ambientales o emergencia y accidentes que debe incluir según sea el caso posibles eventos como: Incendio, Explosión, Inundación, Derrame o Diseminación de los residuos.		1	
5	Autorización en materia de impacto ambiental, de conformidad con la normativa aplicable		1	
6	Autorización de uso de suelo expedida por la autoridad competente. (vigente)		1	
7	Estudio de vulnerabilidad del sitio, que debe contener como mínimo lo que establece el artículo 45, fracción III del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos.	1		
8	Croquis de ubicación de las instalaciones, expresadas en coordenadas geográficas		1	
9	Plano del proyecto ejecutivo de la planta en conjunto, el cual debe indicar la distribución de las áreas:, entradas, salidas, el almacén de residuos sólidos recibidos, el área de manejo de residuos sólidos, área de tratamiento, solidificación y confinamiento, según se trate.		1	
10	Diagrama de flujo del proceso, indicando los puntos donde se generen emisiones a la atmósfera, descargas de aguas residuales, subproductos, residuos o contaminantes incluyendo sus volúmenes de generación.		1	
11	Anexo fotográfico que incluya: las áreas de entradas, salidas, el almacén de residuos sólidos recibidos, el área de manejo, área de tratamiento, solidificación y confinamiento, (según se trate), así como de las señalizaciones que se tienen registradas en el Programa de Prevención y atención de contingencias ambientales o emergencias y accidentes.	1		
12	Comprobante del pago derechos correspondiente, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos (https://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/tramites-y-servicios-en-linea/comprobantes-de-pago)	1		
13	En caso de tratarse de una persona moral además de los requisitos señalados en los puntos de 1,2,3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 será necesario anexar los siguientes documentos:			
14	En el caso de personas morales, presentar acta constitutiva de la empresa, cuyo objeto social ampare las actividades que pretende desarrollar		1	
15	Documento jurídico que acredite al representante o apoderado legal (Solo para personas morales).		1	
	Trámite ante la Ventanilla Digital Morelense			
1	Formato de solicitud de autorización debidamente requisitado. En archivo PDF.		1	
2	Identificación oficial del propietario o representante legal. (INE, Pasaporte, Cédula Profesional) En archivo PDF		1	
3	Comprobantes de la capacidad técnica del personal involucrado en el manejo de los residuos y sus riesgos sanitarios y ambientales, como son 1) constancias DC-3, 2) Diplomas o Constancias de Cursos en materia Gestión Integral de Residuos, con duración mínima de 3 hrs, con una vigencia no mayor a 1 año de haberlo concluido, 3) Título o cédula profesional del Representante Técnico en carreras afines en materia ambiental. En archivo PDF		1	
4	Visto bueno de la Dirección de Protección Civil, del programa de prevención y atención de contingencias ambientales o emergencia y accidentes que debe incluir según sea el caso posibles eventos como: Incendio, Explosión, Inundación, Derrame o Diseminación de los residuos. En archivo PDF		1	
5	Autorización en materia de impacto ambiental, de conformidad con la normativa aplicable. En archivo PDF		1	
6	Autorización de uso de suelo expedida por la autoridad competente. (vigente) En archivo PDF		1	
7	Estudio de vulnerabilidad del sitio, que debe contener como mínimo lo que establece el artículo 45, fracción III del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos. En archivo PDF	1		
8	Croquis de ubicación de las instalaciones, expresadas en coordenadas geográficas. En archivo PDF		1	

9	Plano del proyecto ejecutivo de la planta en conjunto, el cual debe indicar la distribución de las áreas: entradas, salidas, el almacén de residuos sólidos recibidos, el área de manejo de residuos sólidos, área de tratamiento, solidificación y confinamiento, según se trate.. En archivo PDF		1	
10	Diagrama de flujo del proceso, indicando los puntos donde se generen emisiones a la atmósfera, descargas de aguas residuales, subproductos, residuos o contaminantes incluyendo sus volúmenes de generación. En archivo PDF		1	
11	Anexo fotográfico que incluya: las áreas de entradas, salidas, el almacén de residuos sólidos recibidos, el área de manejo, área de tratamiento, solidificación y confinamiento, (según se trate), así como de las señalizaciones que se tienen registradas en el Programa de Prevención y atención de contingencias ambientales o emergencias y accidentes. En archivo PDF		1	
12	Comprobante del pago derechos correspondiente, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos(https://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/tramites-y-servicios-en-linea/comprobantes-de-pago) En archivo PDF		1	
13	En caso de tratarse de una persona moral además de los requisitos señalados en los puntos de 1,2,3, 4, 5, 6, 7,8, 9, 10, 11, 12 y 13 será necesario anexar los siguientes documentos:			
14	En el caso de personas morales, presentar acta constitutiva de la empresa, cuyo objeto social ampare las actividades que pretende desarrollar. En archivo PDF		1	
15	Documento jurídico que acredite al representante o apoderado legal (Solo para personas morales). En archivo PDF		1	

Costo y forma de determinar el monto:



Área de pago:

Conforme a lo establecido en el artículo 85 fracción IV, inciso A) número 5 numerales 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos los costos por la Autorización para la disposición final de residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial (de operación de un centro de transferencia o disposición final de residuos sólidos) Cantidad de residuos que ingresan hasta 10 toneladas mensuales, el costo por el trámite es de 54.50 UMA equivalente a \$5,917.06 (Cinco mil novecientos diecisiete pesos 06/100 m.n.), de 10 a 50 toneladas mensuales, el costo por el trámite es de a 87.50 UMA equivalente a \$9,499.87 (Nueve mil cuatrocientos noventa y nueve 87/100 m.n.) de 50 hasta 100 toneladas mensuales, el costo por el trámite es de a 131.00 UMA equivalente a \$14,222.67 (Catorce mil doscientos veintidós pesos 67/100 m.n.) de más de 100 toneladas mensuales, el costo por el trámite es de a 218.00 UMA equivalente a \$23,668.26 (Veintitrés mil seiscientos sesenta y ocho 26/100 m.n.) Valor actual de la U.M.A. es de \$108.57 (Ciento ocho pesos 57/100 m.n.)

* Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos o en la Institución Bancaria autorizada para tal efecto, a través del formato de pago múltiple que maneja la Secretaría de Desarrollo Sustentable. En la póliza de pago generada a través de la página de Hacienda Morelos, señala más formas de pago, se recomienda señalarlas. Realizar el pago a través de depósitos bancarios en las siguientes instituciones: ? BANORTE: 42124 ? HSBC: RAP (Clave de servicio) 2420 ? BANCOMER: 753653 ? CITIBANAMEX: GOB MORELOS WS 4579/01 ? BANCO AZTECA y ELEKTRA ? SUCURSALES TELECOMM TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA ? HSBC CUENTA SPEI-PIRE: 021180550300024203 ? HSBC: RAP 2420 ? CITIBANAMEX: GOB MORELOS WS 4579/01 PAGOS CON CHEQUE EN: ? BANORTE: 42124 PARA REIMPRIMIR SU RECIBO DIGITAL, UTILICE LA LÍNEA DE CAPTURA AQUÍ INDICADA EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN <http://www.hacienda.morelos.gob.mx>

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

El formato deberá estar requisitado al 100% y se deberán presentar todos los documentos que en él se indican, mismos que debenser legibles o en su defecto, se dará por hecho que se omitió su presentación.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Se establecen condicionantes, con el objeto de mitigar cualquier impacto ambiental derivados de la actividad que se autoriza.*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 6,9 fracciones I, III, IV y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada de fecha ocho de mayo de 2023; 17 de la Ley de Procedimiento administrativo para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4074, última reforma de fecha ocho febrero de 2023; 161 fracción III, 162 fracción III y 164 fracciones II, III y IV de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4022, de fecha seis de octubre de 2021; Artículos 8 fracciones V, VII, IX, XI, XIII, XX y XXII ,71, 72, 73 74, 75,78,79, 80 fracción V, 81 de la Ley de Residuos Sólidos y de Economía Circular para el Estado de Morelos publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4561, de fecha quince de febrero de 2023; artículos 4, fracciones IX, y XVIII inciso (a), 36 fracción VI, 37, 38, 41, 42, 43 fracción VII, 44, 45 fracción III, 46, 47 fracción III, 49 y 50 fracción I del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4596, de fecha 08 de octubre de 2021;46, 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5726 de fecha tres de febrero de 2021;y 85 fracción IV, inciso A) numero 5, numerales 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 de la Ley General de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, publicada el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4472 de fecha primero de febrero de 2023; 4 fracción III, 6 fracción II, 7, 9 fracciones IV, XV ,XVII y XX y 11 fracción III y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5662, última reforma de fecha veintidós de enero de 2020.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Dirección de Contralorías Internas del Sector Central, ubicada en Calle Francisco Leyva número 11, Edificio Mina 2° Piso, Colonia Centro C.P. 62000 Teléfonos: 3292200. Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx.

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

